

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto dos de dos mil veintidós

Radicado 2019-00937-01

Solicita la ex cónyuge sea corregida la sentencia en este asunto, toda vez que la identificación de su otrora consorte se encuentra errada toda vez que se coloque la de ella.

Como quiera que por mandato del canon 268 CGP, procedente es corregir los yerros en que se haya incurrido, y que afecten de una u otra forma el fallo proferido, como en este caso ocurre, se procederá a su corrección. Se tiene entonces que para todos los efectos legales el número de cédula del señor YOJHAN YOHAN GONZALEZ TRUJILLO es 1.152.687.479, y no como allí se consignó.

Expídase copia autentica del presente auto, para que se adjunten a las que se hayan expedido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

